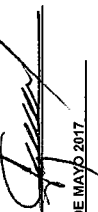


 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		PROVEEDOR EFFECTIVALE S.R.L. DE C.V. DOMICILIO: SALTILLO NO. 19, 5º PISO, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: EFE-890801-5L3		EFFECTUAR ENTREGA EN: SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA C. MEDICINA N° 1118 COL. MAGISTERIAL C.P. 31200 CHIHUAHUA, CHIH. TEL (614)442-15-33		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE: EFFECTIVALE S.R.L. DE C.V. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA FIRMA:  FECHA: 22 DE MAYO 2017	
CONDICIONES DE PAGO: 10 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.		ÁREA REQUERENTE: U.R. 128 DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA		CLAVE PRESUPUESTAL: 16 128 2 1 6 0 8 S071 26102 7 1 8 0		CONDICIONES DE PAGO: 10 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.	
TIPO DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA		ÁREA REQUERENTE: U.R. 128 DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA		CLAVE PRESUPUESTAL: 16 128 2 1 6 0 8 S071 26102 7 1 8 0		CONDICIONES DE PAGO: 10 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.	
ADJUDICACIÓN DIRECTA		ÁREA REQUERENTE: U.R. 128 DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA		CLAVE PRESUPUESTAL: 16 128 2 1 6 0 8 S071 26102 7 1 8 0		CONDICIONES DE PAGO: 10 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.	
ADJUDICACIÓN DIRECTA		ÁREA REQUERENTE: U.R. 128 DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA		CLAVE PRESUPUESTAL: 16 128 2 1 6 0 8 S071 26102 7 1 8 0		CONDICIONES DE PAGO: 10 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.	

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO.- EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y A CARGO DE EFFECTIVALE S.R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN.- ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA": DESIGNA A LA C. LILIANA A. RANGEL TAVARES COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA.- LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 22 AL 31 DE MAYO DE 2017.

QUINTA. MONTO.- "LA SECRETARÍA" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO POR \$25,709.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE 0.17% MAS EL I.V.A. DEL SERVICIO. LA ENTREGA DE LOS VALES SE HARÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE MAYO DEL 2017.

SEXTA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SUMINISTRO DE LOS VALES SE HARÁ EN CALLE MEDICINA No. 1118, COL. MAGISTERIAL, C.P. 31200, CHIHUAHUA, CHIH. CON ATENCIÓN A LA C. LILIANA A. RANGEL TAVARES. LOS VALES DEBERÁN ESTAR EMPACADOS DEBIDAMENTE, CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACIÓN. EN CASO DE CAMBIO DEL DOMICILIO DE "LA SECRETARÍA", ÉSTA LO HARÁ DE CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" 5 DÍAS NATURALES ANTES DE LA SOLICITUD DEL PEDIDO.

SÉPTIMA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SECRETARÍA" A EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MAYO 2017 PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DOCUMENTO QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS BIENES A LA SECRETARÍA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LAS LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, BAJO SU ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DE "LA SECRETARÍA", EL ÁREA REQUERENTE EXCEPTÚA A "EL PRESTADOR" DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. RESCISIÓN.- "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS VALES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS VALES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.- LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS. LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA SECRETARÍA" ÉSTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENTE A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

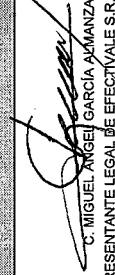
DÉCIMA SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA ILICITUD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.- EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA. COMPETENCIA.- EN CASO DE SUCURSIL DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN TRES, TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

 C. BRENDA FRANCISCA PRIETO DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	 C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA REPRESENTANTE LEGAL DE EFFECTIVALE S.R.L. DE C.V.
--	--